

CERTIFICADO PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Nosotros, LUZ DEY CONDE SANCHEZ, ANDRES CARDONA CELIS Y JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, identificados como aparecen al pie de sus firmas, en sus condiciones de Revisor Fiscal, Contador y Representante Legal de TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. identificada con Nit. 800.057.113-1, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certificamos los pagos de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar.

Que la sociedad TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S., ha dado cumplimiento y se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a la Caja de compensación familiar y se encuentra exonerada de los pagos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) conforme al artículo 65 de la ley 1819 de 2016 donde dictamina que las empresas cuyo trabajadores devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales no están obligadas a pagar parafiscales

Dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado con Art.1 Parágrafo 2do de la ley 828 de 2003 y normas posteriores CERTIFICAMOS que la sociedad TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S. tiene afiliados a sus trabajadores a las siguientes entidades:

Salud: Aliansalud EPS S.A., Sanitas EPS, Compensar EPS, Famisanar EPS, Nueva EPS, Recaudo SGP Capital Salud, Salud Total EPS, Sura EPS.

Riesgos Laborales: Colpatria.

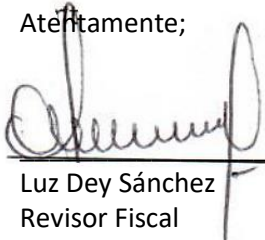
Pensiones: Protección, Colpensiones, Colfondos y Porvenir

Aportes Parafiscales: Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO.

Que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas anteriormente mencionados respecto de los últimos seis (6) meses.

Se expide la presente certificación a los siete (7) días del mes de mayo de 2021.

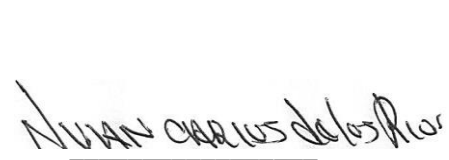
Atentamente;



Luz Dey Sánchez
Revisor Fiscal
C.C. 53.167.099
T.P – 236021-T



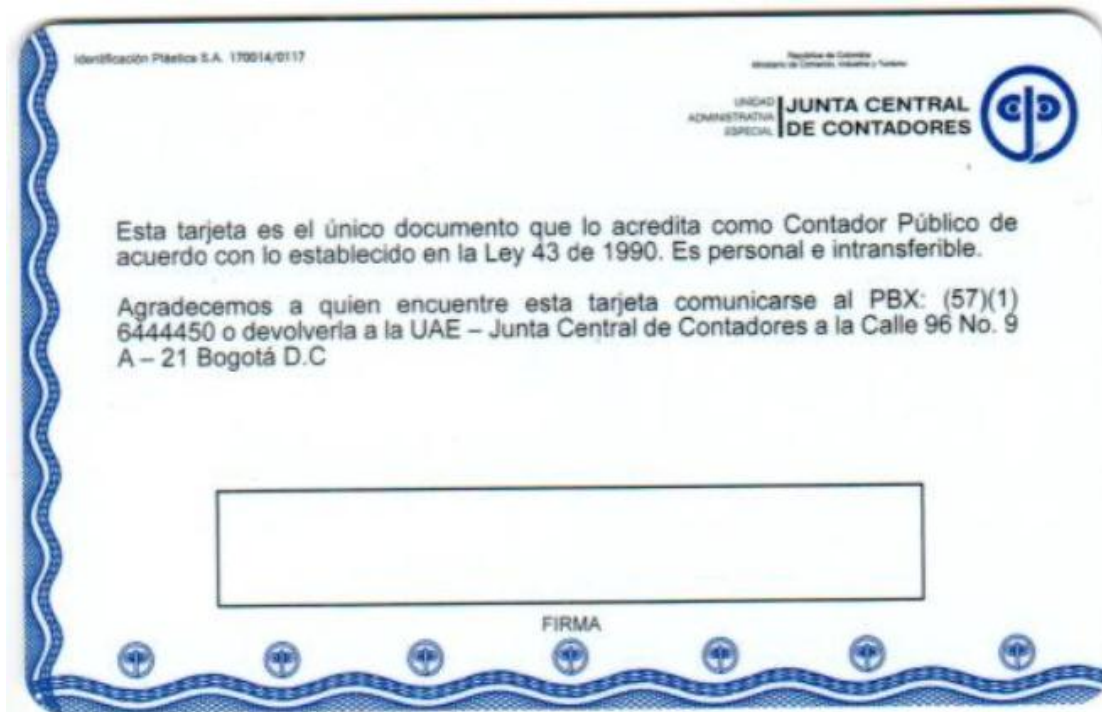
Andrés Cardona Celis
Contador
C.C. 9 3.406.735
T.P – 116463-T



Juan Carlos De Los Ríos Gómez
Representante legal
C.C.79.634.707

REVISOR FISCAL DE TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F B 4 C 1 C 1 7 2 0 9 A A D F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ DEY CONDE SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53167099 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 236021-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTADOR PUBLICO DE TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2090185A6C270B22

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES CARDONA CELIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93406735 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 116463-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado